

## LA JUNGLA DE LOS ESTATUTOS

**N**O me refiero a los de las Comunidades autónomas que no rompen la indispensable homogeneidad funcional del Estado como realidad histórico-social y como realidad económica, sino a la inseguridad que amenazan generar los Estatutos de las casi treinta Universidades españolas. Estas instituciones son distintas necesariamente por su volumen de enseñanzas y de alumnos, por sus emplazamientos y por las características humanas, culturales y demográficas de las poblaciones a las que sirven. Pero es preciso que, de alguna manera, constituyen una corporación académica nacional. Así ocurre de hecho en otros Estados en que los centros públicos superiores de enseñanza dependen de las autoridades regionales y no centrales —como los de la Alemania Federal y casi todos los suizos— e incluso en el mundo anglosajón, donde las Universidades son instituciones verdaderas autónomas —por ejemplo, en Gran Bretaña— o tan diversas por su naturaleza jurídica y por las propias finalidades de cada una de ellas, como los Estados Unidos.

Alguna autoridad política ha dicho que las Universidades no pueden defraudar al Parlamento que les ha confiado la elaboración de los Estatutos por los que ha de regirse cada una de ellas. Si fuera eso lo que han hecho el Parlamento y el Gobierno con la Ley de Reforma Universitaria (LRU) se habrían limitado a restituir a las Universidades unas competencias administrativas que el poder central no debía haber asumido nunca. Pero más bien lo que tan altas instituciones nacionales han hecho con la LRU es soltar una patata caliente y que la cojan otras manos. La patata que quema es la consecuencia de un rompecabezas ideológico y funcional de imposible solución.

Las estructuras básicas de la Universidad actual poseen componentes unitarios de los que no se puede prescindir. Los profesores universitarios tienen que ser seleccionados por los profesores que ya hay y que, a lo largo de años de dedicación y por medio de unas pruebas públicas, han acreditado una capacidad que la sociedad académica les reconoce. Las Universidades no pueden convertirse en compartimientos separados, sin posible movilidad de unos claustros a otros, y que los profesores queden de por vida adscritos al centro que les tocó en suerte o les vio nacer a la docencia, como una nueva especie de siervos de la



ANTONIO  
FONTÁN

gleba. Si cada una de las Universidades resultara forzada a fabricar artesanalmente sus propios enseñantes hasta autoabastecerse, las consecuencias serían funestas. Las Universidades, provincializadas en el mal sentido de la palabra, estarían condenadas en la mayor parte de los casos a la decadencia biológica inseparable de los procesos endogámicos y al aislamiento de unas con respecto a otras, sin que fuera posible ni siquiera soñar con una corporación académica nacional.

Tampoco será buena cosa dejar fijado para siempre algo que hasta cierto punto ya se hace, y se hace mal: que los estudiantes no puedan elegir el centro universitario a que quieren acudir, sino que no puedan salir tampoco de la Universidad de su propio territorio. Esta es la situación que da lugar a situaciones tan chuscas, como la de que haga falta una normativa especial para que los estudiantes de Guadalajara puedan matricularse en Alcalá de Henares, que está a veinte kilómetros de distancia y a menos de media hora de tren, y no en la fantasmal Universidad castellano-manchega, cuando ésta por fin exista y se sepa dónde va a estar ubicado cada uno de sus centros.

**E**L autogobierno que necesita la Universidad es otra cosa. Consiste en la administración de los recursos que ponen a su disposición los poderes públicos, que son los únicos capaces de nutrir sus arcas. Y que puedan hacerlo con más elasticidad de la que les deja el Parlamento al aprobar la Ley de Presupuestos y respetando la naturaleza de las cosas.

Pero en ese gobierno de la Universidad tampoco puede haber pariturismos ni generales ni especiales en el seno de determinados estamentos. No todos los profesores son iguales, sino que, como en la granja de Orwell, unos son más iguales que otros. Tampoco se puede decir que los alumnos y el meritorio e indispensable personal administrativo y auxiliar tenga las mismas responsabilidades que el profesorado.

La autonomía de las Universidades, en fin, requiere una coordinación, para la que la actual LRU es manifiestamente insuficiente. Pero, por favor, que no se dicten más leyes. Que sean las propias Universidades las que se armonicen entre ellas, no sin haber impedido que se adopten preceptos estatutarios como el que acaba de aprobarse en una de ellas, y que dice que los estudiantes no tienen por qué asistir a clase.